JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO (ANT.)

Bello, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	*Proceso Ejecutivo*
Radicado	*05088-40-03-002-2018-00344-00*
Demandante	*Banco de Bogotá S.A*
Demandado	*Juan Camilo Pulgarín Díaz*
Asunto	*Nombra Curador*

Se nombra como curadora a la Dra. **MÓNICA MARCELA MUÑOZ OSORIO,** quien se localiza en la carrera 45ª N 39 SUR 19, Envigado y en los teléfonos 2762917 y 3122323418. Y al correo electrónico: monica291974@gmail.com

La parte actora deberá comunicar el nombramiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Código General del Proceso.

El presente nombramiento se realiza de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) que: "*La designación del curador ad lítem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio "*. Por tanto, en caso de que se sufraguen, según lo solicite a la parte interesada el designado, como necesarios para el ejercicio de la labor, debe rendir cuentas de la causación y comprobación de gastos del proceso en los que en efecto incurrió.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c6d13a297691d83820f3990e972355db64c8faef9725fa985f090232b06e680**
Documento generado en 21/07/2021 07:38:54 PM